



MEMORANDO

140 – 793

Manizales, veinte (20) de noviembre de 2025

Para : **MARÍA CLEMENCIA TANGARIFE LÓPEZ**
Profesional Especializada Prospectiva Financiera

LUIS DAVID VALENCIA LÓPEZ
Profesional Gerencia de Generación y Proyectos ZNI

De : **MANUELA PELÁEZ OSORIO**
Profesional Especializada en Contratación

ASUNTO: ANÁLISIS JURÍDICO SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-303-GENSA-2025

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito se proceder a realizar el análisis jurídico de la propuesta presentada en el marco de la Solicitud Pública de Ofertas SPO-303-GENSA-2025, cuyo objeto refiere: *"GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. está interesada en recibir ofertas de distribuidores mayoristas autorizados por el Ministerio de Minas y Energía para contratar el suministro de Electrocombustible líquido tipo biodiesel o ACPM, el cual debe ser entregado en los tanques de almacenamiento localizados en la Central de Generación Diésel de Bahía Solano (Chocó), según la normatividad vigente".*

Consideraciones:

- El treinta y uno (31) de octubre de 2025 se dio apertura al trámite de Solicitud Pública de Ofertas SPO-303-GENSA-2025;
- En virtud de lo establecido en el numeral 2 de las Condiciones Especiales de Contratación denominado **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"** el cierre de la convocatoria fue el trece (13) de noviembre de 2025 a las 3:00 p.m.:
- Conforme consta en el numeral 8.2. de las Condiciones Especiales de Contratación, podrán participar en el proceso de contratación, *"(...) las personas jurídicas que tengan la calidad de distribuidores mayoristas autorizados por el Ministerio de Minas y Energía y que cumplan con las demás condiciones y requisitos establecidos en el presente documento, para que presenten sus ofertas y adelanten bajo su responsabilidad las actividades inherentes al objeto que se quiere contratar en esta a través de la presente convocatoria"*,

- Así entonces, el día dispuesto para el cierre fueron allegadas de manera física las propuestas que se relaciona a continuación:

| OFERENTE | VALOR TOTAL DE LA OFERTA | GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | HORAY FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA |
|------------------------------|------------------------------------|--|--|
| BIOMAX BIOCUMBUSTIBLE S.S.A. | \$2.289.688.140,30 Incluido IVA | 1000172179801 de Seguros Bolívar Valor asegurado \$296.955.329 expedida el día 7/11/2025 y vigente desde el 13/11/2025 hasta el día 12/01/2026 | 13 de noviembre de 2025 a las 07:30 horas |
| MARKETING OIL COMPANY S.A.S. | \$2.969.553.290 Incluido IVA | 801051788 de Seguros Confianza valor asegurado \$ 296.955.329 expedida el día 13/11/2025 y vigente desde el 13/11/2025 hasta 17/01/2026 | 13 de noviembre de 2025 a las 14:30 horas |

Mencionado lo anterior, se procede a verificar los requisitos relacionados en el numeral 9.1. de las Condiciones Especiales de Contratación, este último denominado **“CAPACIDAD JURÍDICA”**, de las propuestas presentadas, así:

| EVALUACIÓN JURÍDICA BIOMAX BIOCUMBUSTIBLE S.A. | | | |
|--|--|---------|---|
| 9.1. | CAPACIDAD JURÍDICA SPO-303-GENSA-2025 | FOLIOS | SOPORTE |
| 9.1.1. | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Diligenciar la carta de presentación de la propuesta y aceptación de las condiciones de la convocatoria ANEXO N.º 1 . La carta deberá ser elaborada y presentada en los términos del ANEXO 1 y deberá ser firmada por el representante legal del invitado o por quien acredite estar legalmente autorizado para ello. | 1 al 4 | PRESENTA Y CUMPLE El Proponente allega –ANEXO 01- Carta de Presentación y Compromiso Irrevocable Bajo Juramento de la Oferta suscrita por JORGE HUMBERTO ARANGO HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N.º 10.103.104 de Pereira, quien actúa en calidad de primer suplente del representante legal de BIOMAX BIOCUMBUSTIBLE S.A., tal y como consta a folio 9 del Certificado de Existencia y Representación Legal. |
| 9.1.2. | FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL. Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien presente la propuesta en nombre y representación del oferente. | 5 | PRESENTA Y CUMPLE El proponente aporta copia legible y ampliada al 100% de la cédula de ciudadanía del primer suplente del representante legal de BIOMAX BIOCUMBUSTIBLE S.A. JORGE HUMBERTO ARANGO HERRERA |
| 9.1.3. | GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El oferente deberá presentar a favor de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. en formato entre Entidades Particulares, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe ser presentada en original o equivalente junto con la oferta. El oferente debe presentar el correspondiente recibo o constancia de pago de la prima (Subsanable siempre que se haya aportado la garantía). La garantía de seriedad se constituirá en los siguientes términos: | 6 al 16 | PRESENTA Y NO CUMPLE Con el fin de cumplir al requisito, el oferente aporta una PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE <u>ENTIDADES ESTATALES</u> , contentiva del amparo de seriedad de la oferta N.º 1000172179801 expedida por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR el 07/11/2025, cuyo tomador y/o garantizado es BIOMAX BIOCUMBUSTIBLE S.A. y como asegurado / beneficiario figura GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P., con una vigencia comprendida entre el <u>13/11/2025 y el 12/01/2026</u> y un valor de \$296.955.329 equivalentes al 10% del valor de la convocatoria. Además de lo anterior el propone aportó certificado en el que consta que la garantía no expirará por falta de pago. |

| EVALUACIÓN JURÍDICA BIOMAX BIOCOMBUSTIBLE S.A. | | | | |
|--|---|---|--|---|
| 9.1. | CAPACIDAD JURÍDICA | | FOLIOS | SOPORTE |
| | SPO-303-GENSA-2025 | | | |
| | COBERTURA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | |
| | Garantía de Seriedad de la Oferta | <p>Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta</p> <p>En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta.</p> | <p>Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria</p> | <p>Dado que la garantía aportada debía ser enviada en formato de entidades particulares y la aportada era entre entidades públicas, se solicitó al oferente subsanar lo pertinente, así como la vigencia de los amparos.</p> <p>Encontrándose dentro del plazo otorgado y a título de subsanabilidad, el proponente remitió una garantía con fecha de emisión posterior al cierre de la convocatoria por lo que la misma no podrá ser aceptada.</p> <p>Por lo expuesto, el requisito se entiende no subsanado por parte de BIOMAX BIOCOMBUSTIBLE S.A.</p> |
| 9.1.4. | <p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.</p> <p>El oferente deberá aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o su equivalente, emitido por la Cámara de Comercio del domicilio social o su equivalente, expedido con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de esta solicitud de oferta. Documento que debe ser presentado según la característica legal del proponente.</p> <p>Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de fecha anterior al cierre, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. (Subsanable siempre y cuando la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre).</p> <p>En dicho certificado se deberá poder establecer que la duración de la persona jurídica que presente la oferta, es igual o mayor a la duración del contrato más el tiempo que dure su liquidación más tres (3) años adicionales. (No subsanable la fecha de duración de la persona jurídica)</p> | 17 al 39 | <p>PRESENTA Y NO CUMPLE</p> <p>Con el fin de dar cumplimiento al presente requisito, el oferente allega Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Norte del veintiuno (21) de octubre de 2025, con código de verificación 225053435BF965.</p> <p>La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2096.</p> <p>A folio 7 del documento aportado, consta que el representante legal de la sociedad JORGE HUMBERTO ARANGO HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 10.103.104 de Pereira, requerirá de autorización de la Junta Directiva cuando el acto o contrato supere los 4.215 SMMLV.</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente aporta oficio suscrito por SHEILLA NAMEN CHAVARRO quien funge como Secretaria de la Sociedad, en el cual se indica que el Comité de Gerencia de la Sociedad analizó y autorización la participación de BIOMAX S.A. en la presente convocatoria, oficio que en virtud de la cuantía del proceso no es válida toda vez que, tal y como consta a folio 7 del Certificado de Existencia y Representación Legal, los contratos que excedan de 4.215 SMMLV deben ser autorizados por la Junta Directiva.</p> | |

| EVALUACIÓN JURÍDICA BIOMAX BIOCOMBUSTIBLE S.A. | | | |
|--|---|----------|---|
| 9.1. | CAPACIDAD JURÍDICA SPO-303-GENSA-2025 | FOLIOS | SOPORTE |
| | | | Dado esto, se solicitó al proponente subsanar el requisito relativo a la autorización de la Junta Directiva, para lo cual el mismo remitió EXTRACTO DE ACTA N.º 354 del 19 de noviembre de 2025 acreditando condiciones posteriores al cierre de la convocatoria, actuando en contravía de lo dispuesto en el documento contentivo de las Condiciones Especiales de Contratación, en el cual se indica que el presente requisito será subsanable <i>“siempre y cuando la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre”</i> , por lo que el requisito se entiende no cumplido. |
| 9.1.5. | CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, <u>donde conste que, durante los últimos 6 meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.</u> Suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado vigente de la Junta Central de Contadores que no ha sido sancionado. Los consorcios y las uniones temporales lo deberán aportar de cada uno de sus integrantes. | 41 al 46 | PRESENTA Y CUMPLE Para certificar el cumplimiento del presente requisito, el oferente aportó ANEXO N.º 4 de las Condiciones Especiales de Contratación suscrito por JULIÁN ANDRÉS MONTAÑO GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 16.287.785 y T.P. 121760-T de la Junta Central de Contadores, quien en su condición de Revisor Fiscal de BIOMAX BIOCOMBUSTIBLE S.A. certifica el pago de aportes de seguridad social durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles al momento de la presentación de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. <u>Previa solicitud de subsanación, se anexa del revisor fiscal la copia cédula de ciudadanía, la copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores en el cual consta que NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.</u> |
| 9.1.6 | CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica proponente, deberá adjuntar junto con su propuesta el CERTIFICADO REDAM en los términos de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022. | 47 | PRESENTA Y CUMPLE El oferente aporta CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC de identificado con cédula de ciudadanía N.º 94.062.740 de Cali, quien obra como representante legal de JORGE HUMBERTO ARANGO HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N.º 10.103.104 de Pereira, con código de verificación CPYVZTUD8S, en el cual consta que el mismo NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. |
| NOTA: GENSA consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA, así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de antitrámites. | | | Se consultaron las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, sin encontrar reportes en ninguno de los documentos objeto de revisión. Los mencionados certificados de antecedentes serán parte integral de la presente evaluación jurídica. |

| EVALUACIÓN JURÍDICA MARKETING OIL COMPANY S.A.S. | | | | | | | | | | |
|--|---|---|----------|--|-----------|-----------------|----------|-----------------------------------|--|---|
| 9.1. | CAPACIDAD JURÍDICA | | FOLIOS | SOPORTE | | | | | | |
| 9.1.1. | SPO-303-GENSA-2025 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. | | 15 al 19 | PRESENTA Y CUMPLE El Proponente allega –ANEXO 01- Carta de Presentación y Compromiso Irrevocable Bajo Juramento de la Oferta suscrita por JUAN CARLOS MUÑOZ CAÑON identificado con cédula de ciudadanía N.º 80.055.494 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de MARKETING OIL COMPANY S.A.S. | | | | | | |
| 9.1.2. | FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL. | | 20 y 21 | PRESENTA Y CUMPLE Se adjunta copia ampliada al 100% de la cédula de ciudadanía N.º 80.055.494 correspondiente a JUAN CARLOS MUÑOZ CAÑON representante legal de MARKETING OIL COMPANY S.A.S. | | | | | | |
| 9.1.3. | GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. | | 23 al 32 | PRESENTA Y CUMPLE El oferente aporta una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES, contentiva del amparo de seriedad de la oferta N.º 801051788 expedida por la COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA el 13/11/2025, cuyo tomador y/o garantizado es MARKETING OIL COMPANY S.A.S. y como asegurado / beneficiario figura GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P., con una vigencia comprendida entre el 13/11/2025 y el 17/01/2026 y un valor de \$296.955.329.00 correspondientes al 10% del valor de la convocatoria. Además de lo anterior el propone aportó RECIBO DE CAJA DE MEDIOS ELECTRÓNICOS N.º 285562 por la suma de \$544.345.00 | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>COBERTURA</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Garantía de Seriedad de la Oferta</td> <td> Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta. </td> <td> Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria </td> </tr> </tbody> </table> <p>Constituyendo y presentando la póliza de seriedad de la oferta, el oferente se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener su oferta hasta tanto se adjudique y suscriba el contrato; | | | | COBERTURA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | Garantía de Seriedad de la Oferta | Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta. | Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria |
| COBERTURA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | | | | | | | | |
| Garantía de Seriedad de la Oferta | Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta. | Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria | | | | | | | | |

| EVALUACIÓN JURÍDICA MARKETING OIL COMPANY S.A.S. | | | |
|--|--|--|---------|
| 9.1. | CAPACIDAD JURÍDICA SPO-303-GENSA-2025 | FOLIOS | SOPORTE |
| | <ul style="list-style-type: none"> • A suscribir el contrato en los términos y condiciones que dieron lugar a la adjudicación; • A presentar las garantías exigidas para la ejecución del contrato suscrito | | |
| 9.1.4. | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL. El oferente deberá aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o su equivalente, emitido por la Cámara de Comercio del domicilio social o su equivalente, expedido con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de esta solicitud de oferta. Documento que debe ser presentado según la característica legal del proponente. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de fecha anterior al cierre, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. (Subsanable siempre y cuando la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre). En dicho Certificado, se deberá poder establecer que la duración de la persona jurídica que presente la oferta, sea igual o mayor a la duración del contrato más el tiempo que dure su liquidación más tres (3) años adicionales. (No subsanable la fecha de duración de la persona jurídica) | PRESENTA Y CUMPLE Con el fin de dar cumplimiento al presente requisito, el oferente alega Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá del seis (06) de noviembre de 2025, con código de verificación r472UZRBE ^d . La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. A folio 3 del documento aportado consta que el representante legal de la sociedad JUAN CARLOS MUÑOZ CAÑON, identificado con cédula de ciudadanía N.º 80.055.494 requerirá de autorización de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS para suscribir cualquier acto o contrato supere los 1000 SMM ^L . Conforme a lo anterior, el proponente aporta ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA N.º 056 de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS del cuatro (04) de noviembre de 2025, en la cual se autoriza al representante legal para que en nombre y representación de MARKETING OIL COMPANY S.A.S., adelante todas actuaciones necesarias para la participación en la Solicitud Pública de Ofertas, SPO-303-GENSA-2025, incluyendo entre otras, la suscripción y presentación de la oferta, así como todos los documentos, declaraciones y anexos requeridos en el proceso, entre ellos, pero sin limitarse a: (...) | |
| 9.1.5. | CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, <u>donde conste que, durante los últimos 6 meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.</u> Suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado <u>vigente</u> de la Junta Central de Contadores que no ha sido sancionado. Los consorcios y las uniones temporales lo deberán aportar de cada uno de sus integrantes. | PRESENTA Y CUMPLE Para certificar el cumplimiento del presente requisito, el oferente aportó: Certificado suscrito por HILBER A. ALFONSO CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía 79.316.139 y T.P. 29262-T quien en su condición de Revisor Fiscal de MARKETING OIL COMPANY S.A.S., certifica el pago de aportes de seguridad social de la sociedad durante los meses de abril a septiembre de 2025 legalmente exigibles al momento de la presentación de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Se anexa del revisor fiscal la copia cédula de ciudadanía, la copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores en el cual consta que NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. | |

| EVALUACIÓN JURÍDICA MARKETING OIL COMPANY S.A.S. | | | |
|--|--|--------|---|
| 9.1. | CAPACIDAD JURÍDICA SPO-303-GENSA-2025 | FOLIOS | SOPORTE |
| | | | <p>Por una omisión involuntaria se solicitó al oferente subsanar lo correspondiente al presente certificado; sin embargo, la certificación anexa, misma que se encuentra debidamente suscrita por el revisor fiscal, hace expresa referencia al pago de los aportes durante los meses de mayo a septiembre de 2025 (6 meses anteriores); además, se cita expresamente la Ley 789 de 2002, por lo que no es necesario que el proponente allegue algún documento adicional.</p> <p>Se anexa pantallazo al final del presente documento.</p> |
| 9.1.6. | CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica proponente, deberá adjuntar junto con su propuesta el CERTIFICADO REDAM en los términos de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022. | | PRESENTA Y CUMPLE Dando cumplimiento al requisito, el oferente aporta el CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC del representante legal en la cual consta que el mismos NO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. |
| | NOTA: GENSA consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA, así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de antitrámites. | | Se consultaron las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, sin encontrar reportes en ninguno de los documentos objeto de revisión. Los mencionados certificados de antecedentes serán parte integral de la presente evaluación jurídica. |

CONCLUSIÓN:

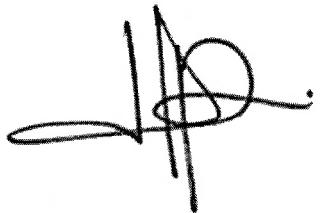
Como conclusión de la citada evaluación se **HABILITA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada por **MARKETING OIL COMPANY S.A.S.** y, salvo disposición en contrario, la misma podrá ser evaluada en su aspecto FINANCIERO Y TÉCNICO-ECONÓMICO por quienes han sido designados para ese efecto.

ANEXO:

Se anexa pantallazo del aparte de la certificación de aportes a seguridad social enviada por **MARKETING OIL COMPANY S.A.S.**

5. **MARKETING OIL COMPANY S.A.S.**, realizó los pagos de aportes a seguridad social correspondiente a la nómina del periodo comprendido entre el mes de abril al mes de septiembre de 2025. En estos pagos, los periodos cotizados en salud corresponden al periodo comprendido entre el mes de mayo y el mes de octubre de 2025, y los periodos cotizados en pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales corresponden al periodo comprendido entre el mes de abril y el mes de septiembre de 2025.

La presente certificación se expide en Madrid, Cundinamarca, el día cuatro (04) del mes de noviembre de 2025, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por solicitud de la Administración de MARKETING OIL COMPANY S.A.S. y con destino a licitación GESTION ENERGETICA S.A. GENSA S.A. E.S.P.



MANUELA PELÁEZ OSORIO
Profesional Especializado en Contratación
GENSA S.A. E.S.P.